

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ZONA FEDERAL MARÍTIMO
TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS

"2017, AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN
POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS"

EXPEDIENTE No. 168/QROO/2013
C.A.: 16.27S.714.1.11-13/2013

OFICIO No. SGPA-DGZFMTC- 722 /2017

Ciudad de México, a 06 MAR 2017

LIC. RENÁN SÁNCHEZ TAJONAR
DELEGADO FEDERAL DE LA SEMARNAT
EN EL ESTADO DE QUINTANA ROO
P R E S E N T E.

Me refiero al expediente administrativo al rubro citado, dentro del cual el **C. RENÉ MAURICIO MONTIEL CORTÉS**, presentó solicitud de Cesión de Derechos y Obligaciones respecto del Título de Concesión No. **DGZF-220/16**, en favor de la empresa **PUBLICIDAD NÁUTICA, S.A. DE C.V.**

Al respecto, anexo al presente sírvase encontrar en originales con firma autógrafa, las Resoluciones Administrativas No. **199 /2017**, de fecha **06 MAR 2017**, y No. **200 /2017**, de fecha **06 MAR 2017**, por medio de las cuales se **AUTORIZA** la **CESIÓN** de los derechos y obligaciones de la Concesión referida y a su vez se **MODIFICAN LAS BASES** de la misma respecto del nombre de la nueva concesionaria, para todos los efectos legales a que haya lugar; razón por la cual se solicita de su valioso apoyo, a efecto de que se proceda a la entrega de ambos proveídos, salvo que se percate de la existencia de alguna causa debidamente justificada que lo impida.

Previo a la entrega del resolutivo, el **C. RENÉ MAURICIO MONTIEL CORTÉS**, o la empresa **PUBLICIDAD NÁUTICA, S.A. DE C.V.** deberán presentar el formato oficial donde se demuestre haber cubierto el pago de derechos a que se refiere la fracción III del artículo 194-D de la Ley Federal de Derechos (por la cesión de la concesión entre particulares).

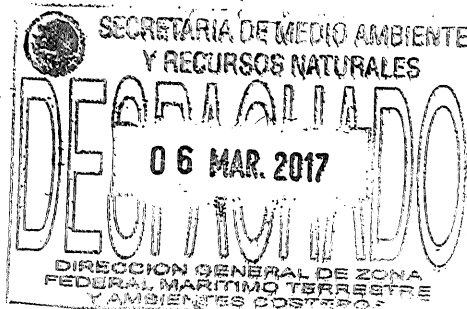
Finalmente, mucho agradeceré que en apoyo a esta Dirección General, las constancias de notificación, sean turnadas a esta Unidad Administrativa, para que sean agregadas a las constancias que integran el expediente administrativo respectivo.

Sin otro particular aprovecho la ocasión para enviarle un afectuoso saludo.

ATENTAMENTE
EL DIRECTOR GENERAL DE
ZONA FEDERAL MARÍTIMO TERRESTRE
Y AMBIENTES COSTEROS.

LIC. CARLOS SÁNCHEZ GASCA.

LQV/JANC/HACM





EXPEDIENTE No. 168/QROO/2013

C.A.: 16.27S.714.1.11-13/2013

BITACORA: 23/KW-0071/08/16

RESOLUCIÓN No. **200** /2017

Ciudad de México, a **06 MAR 2017**

Visto el estado de los autos que integran el expediente administrativo No. 168/QROO/2013 se emite la presente resolución administrativa.

RESULTANDO

PRIMERO.- Que con fecha 16 de mayo de 2016, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, por conducto de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, otorgó a favor del **C. RENÉ MAURICIO MONTIEL CORTÉS**, el Título de Concesión No. **DGZF-220/16**, respecto de una superficie de **200.00 m²** de zona federal marítimo terrestre, localizada frente al Hotel Esmerald Park Royal, colindante con el predio ubicado en la manzana 52, lote 18-1B, Boulevard Kukulcán, zona hotelera, localidad de Cancún, municipio de Benito Juárez, estado de Quintana Roo, exclusivamente para **prestación de servicios turísticos, con la autorización para instalar cuatro motos acuática para el embarque y desembarque de personas en embarcaciones menores, así como la instalación de una mesa, una sombrilla y cuatro sillas (todo de plástico) las cuales serán retiradas al término de cada jornada**, que para los efectos de la determinación de pago de derechos de conformidad con el artículo 232-C de la Ley Federal de Derechos se clasificó como uso General, con una vigencia de 15 años, contados a partir del día 17 de junio de 2016.

SEGUNDO.- En fecha **06 MAR 2017** la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales por conducto de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros emitió la resolución administrativa número **199** /2017, en cuyos términos se autorizó al **C. RENÉ MAURICIO MONTIEL CORTÉS**, ceder la totalidad de derechos y obligaciones derivados del Título de Concesión No. **DGZF-220/16**, en favor de la empresa **PUBLICIDAD NÁUTICA, S.A. DE C.V.**; por lo que esta autoridad procede a emitir la presente Resolución; y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- La playa marítima, la zona federal marítimo terrestre y los terrenos ganados al mar, son bienes del dominio público de la Federación, sujetos exclusivamente a la jurisdicción y competencia de los Poderes Federales,



EXPEDIENTE No. 168/QROO/2013

C.A.: 16.27S.714.1.11-13/2013

BITACORA: 23/KW-0071/08/16

cuya administración, control, vigilancia y ejercicio de su posesión y propiedad corresponde a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, por conducto de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, facultada para modificar las bases y condiciones de las concesiones otorgadas para el uso, aprovechamiento y explotación de dichos inmuebles; lo cual tiene su fundamento legal en lo dispuesto por los artículos 32 bis fracciones VIII y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3 fracciones II y III, 6 fracciones II y IX, 7 fracciones IV y V, 8, 9, 15, 16, 58, 73 y 120, así como primero, segundo y séptimo transitorios de la Ley General de Bienes Nacionales publicada en el Diario Oficial de la Federación el 20 de mayo de 2004; 30, 31 y 34 del Reglamento para el Uso y Aprovechamiento del Mar Territorial, Vías Navegables, Playas, Zona Federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar; 1, 3, 13, 19, 20, 46, 69-A, 83, 85, y 86 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 31 fracciones I y XIV del Reglamento Interior de esta Secretaría; el Acuerdo por el que se dan a conocer el Formato Único de tramites de solicitud para el uso y aprovechamiento de playas, zona federal marítimo terrestre, terrenos ganados al mar o a cualquier otro depósito formado con aguas marítimas, competencia de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y se establecen las medidas de simplificación administrativa que se indican; publicado en el Diario Oficial de la Federación el 8 de febrero de 2011; así como el Acuerdo por el que se dan a conocer los formatos de los trámites a cargo de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en las materias que se indican; publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de diciembre de 2015.

SEGUNDO.- Que esta Dirección General, de conformidad con los artículos 77 de la Ley General de Bienes Nacionales y el 37 del Reglamento para el Uso y Aprovechamiento del Mar Territorial, Vías Navegables, Playas, Zona Federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar; autorizó al **C. RENÉ MAURICIO MONTIEL CORTÉS**, ceder la totalidad de derechos y obligaciones del Título de Concesión No. **DGZF-220/16**, en favor de la empresa **PUBLICIDAD NÁUTICA, S.A. DE C.V.**, respecto de una superficie de **200.00 m²** de zona federal marítimo terrestre.

En este sentido, la empresa **PUBLICIDAD NÁUTICA, S.A. DE C.V.**, resulta ser la nueva concesionaria de la superficie localizada frente al Hotel Esmerald Park Royal, colindante con el predio ubicado en la manzana 52, lote 18-1B, Boulevard Kukulcán, zona hotelera, localidad de Cancún, municipio de Benito Juárez, estado de Quintana Roo, la cual cuenta con un uso exclusivo para **prestación de servicios turísticos, con la autorización para instalar cuatro motos acuática para el embarque y desembarque de personas en embarcaciones menores, así como la instalación de una mesa, una sombrilla y cuatro sillas (todo de plástico) las cuales serán retiradas al término de cada jornada**, que para la determinación del pago de derechos, de conformidad con el artículo 232-C de la Ley Federal de Derechos, se clasifica como uso **General**.

Motivo por el cual, con la emisión de la presente Resolución Administrativa, se deberá entender como **LA CONCESIONARIA**, a la empresa **PUBLICIDAD NÁUTICA, S.A. DE C.V.**, quien para todos sus efectos legales conducentes, resulta ser la titular de la Concesión No. **DGZF-220/16**.



EXPEDIENTE No. 168/QROO/2013

C.A.: 16.27S.714.1.11-13/2013

BITACORA: 23/KW-0071/08/16

En virtud de lo anterior y en aras de dar certeza jurídica a la nueva titular de los derechos y obligaciones del Título de Concesión **No. DGZF-220/16**, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a través de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros;

RESUELVE

PRIMERO.- Se modifican las bases y condiciones del Título de Concesión **No. DGZF-220/16**, en virtud de lo cual, se tiene por reconocido como titular de la concesión a la empresa **PUBLICIDAD NÁUTICA, S.A. DE C.V.**, para todos los efectos legales a que haya lugar.

SEGUNDO.- En lo sucesivo, en el Título de Concesión **No. DGZF-220/16**, a la empresa **PUBLICIDAD NÁUTICA, S.A. DE C.V.**, se le denominará **LA CONCESIONARIA**; quien cuenta con un uso autorizado para **prestación de servicios turísticos, con la autorización para instalar cuatro motos acuática para el embarque y desembarque de personas en embarcaciones menores, así como la instalación de una mesa, una sombrilla y cuatro sillas (todo de plástico) las cuales serán retiradas al término de cada jornada**, que para los efectos de la determinación del pago de los derechos que deberá realizar **LA CONCESIONARIA**, de conformidad con el artículo 232-C de la Ley Federal de Derechos vigente, se clasifica como uso **General**.

TERCERO.- La presente resolución forma parte de la concesión mencionada al rubro, por lo que **LA CONCESIONARIA** está obligada a dar cumplimiento a todas y cada una de las obligaciones que se deriven de la misma.

CUARTO.- Con fundamento en los artículos 35 y 36 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, notifíquese la presente Resolución al **C. LEONARDO LOTZ MIRALHA**, en su carácter de apoderado legal de la empresa **PUBLICIDAD NÁUTICA, S.A. DE C.V.**, y/o a través de sus autorizados los CC. **HILBERT IV VAZQUEZ MONTIEL, RAFAEL HERRERO JONGUITUD, KARIME CATALINA HAGG VELAZQUEZ, FERMÍN MONJE MONTIEL, VIRIDIANA ALCARAZ AGUILAR, MARISOL PÉREZ VILLEGAS, MARÍA FERNANDA LARA FRANCO, MARINA LINETTE SEGURA CANUL Y DANIELA LÁZARO ZETINA**; en el último domicilio señalado para tales efectos, mismo que se ubica [REDACTED]

[REDACTED] asimismo, con fundamento en los artículos 28 y 30 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo se habilitan los días y horas hábiles necesarios para el desahogo de dicha diligencia.

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ZONA FEDERAL MARÍTIMO
TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS

"2017, AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN
POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS"

EXPEDIENTE No. 168/QROO/2013

C.A.: 16.27S.714.1.11-13/2013

BITACORA: 23/KW-0071/08/16

QUINTO.- Con fundamento en los artículos 9 segundo párrafo y 38 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, la presente resolución administrativa surte efectos el día de su notificación.

SEXTO.- La presente resolución puede ser impugnada a través del recurso de revisión a que se refieren los artículos 83, 85 y 86 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo o a través de la vía jurisdiccional correspondiente.

SÉPTIMO.- En cumplimiento a lo establecido en el artículo 3, fracción XIV de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se hace del conocimiento que el expediente se encuentra para su consulta en las oficinas de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, ubicadas en Ejército Nacional número 223, Colonia Anáhuac, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11320, Ciudad de México.

Así lo resolvió y firma:

**EL DIRECTOR GENERAL
DE ZONA FEDERAL MARÍTIMO TERRESTRE
Y AMBIENTES COSTEROS.**

LIC. CARLOS SANCHEZ GASCA.

LQV/JANC/HAGM